

1100 – 020 - 01

202100003167

Medellín, 2021/10/20

Doctor  
**HENRY PARRA MOLINA**  
Representante Legal  
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.  
Carrera 58 N° 42-125 Piso 7  
Ciudad

Asunto: Fencimiento de la cuenta vigencia 2020

Respetado Doctor Parra Molina:

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la Empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. con alcance vigencia 2020, me permito comunicarle el **fencimiento de la cuenta**.

Atentamente,



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA  
Contralor  
DESPACHO DEL CONTRALOR

Elaboró: Rosa H Escobar E., Profesional Universitario  
Revisó: Gabriel J. Aristizabal R, Profesional Universitario  
Alina M. Restrepo R., Subcontralor

## AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2020

020

Medellín, octubre 20 de 2021

El Contralor General de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CGM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada mediante las Resoluciones 037 de 2020 y 656 de 2020, por medio de las cuales se adopta, y adapta e implementa la Versión 1, y en consideración al examen de la cuenta rendida por Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. correspondiente al período fiscal 2020 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fecimiento de la Cuenta Fiscal” una calificación consolidada del 91.5%, como producto de una Opinión Presupuestal **sin salvedades**, un Concepto **con observaciones** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, una Opinión Financiera **sin salvedades** y un concepto **efectivo** sobre los indicadores financieros. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, salvo por las operaciones irregulares valoradas en \$177.697.400, de las cuales \$141.128.400 corresponden al pago de facturas sin los respectivos soportes en el contrato 013-2020 y \$36.569.000 al pago de sanción e intereses moratorios por corrección de las declaraciones de renta de los años 2017 y 2019. De igual manera, la eficacia y eficiencia en la Gestión del Plan Empresarial con una calificación del 50%.

Se remite la presente decisión al doctor Henry Parra Molina, como Representante Legal de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P., con la advertencia que contra el presente feneamiento no procede recurso alguno.



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA  
Contralor General de Medellín